



OFICIO ORD. N° 1009

ANT: Estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera”, Código BIP 30460085-0 ID 2342-38-I220

MAT: Remite Acto Administrativo, D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02.08.2021 de Municipalidad de San Bernardo, que da Inicio al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Estudio “Actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera”.

San Bernardo, septiembre 09 de 2021

**A: SEÑOR SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**DE: CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE DE SAN BERNARDO**

En el marco de la Ley N° 20.147, que modifica la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo que se refiere al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los Instrumentos de Planificación Territorial, informo a usted que se ha iniciado el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera”.

Dicho Estudio ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo, asumir cambios normativos que constituirían “modificaciones sustanciales” al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterlo a Evaluación Ambiental Estratégica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento, Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial el 04 de Noviembre de 2015.

El Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02 de agosto de 2021, el cual se adjunta. Esto para fines de revisión e inicio formal de la correspondiente EAE.

Saluda atentamente a usted,



**CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE DE SAN BERNARDO**

**NELSON ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Incl.: -D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02.08.2021
-Oficio Ord. N° 811 del 11.08.2021 de Alcalde
Ilustre Municipalidad de San Bernardo

JAC/ECF/vkz

Distribución:

- Destinatario
- Secretaria Municipal
- Control
- D.O.M.
- DIDECO
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Departamento de Asesoría Urbana
- Archivo
- Oficina de Partes I. Municipalidad de San Bernardo



D. A. EXENTO N° 3.339.-
SAN BERNARDO, Agosto 02 de 2021

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Ley 19.300 de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
4. El Decreto N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (D.O. 04.11.2015).
5. D.F.L. N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. El D.S. N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. La Ley N° 20.527 que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El D.S N° 1161 del 28 de octubre de 2011, que reglamenta lo referido a las asociaciones municipales.
9. El D.A. Exento N° 3762 de fecha 21 de octubre de 2020 que aprueba el Llamado a Licitación Privada del Proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera". ID 342-38-I220 y señala los antecedentes que conforman el Llamado a Licitación.

CONSIDERANDO,

1. Que, mediante D.A. Exento N° 57 de fecha 11 de enero de 2021 se adjudicó la Propuesta Privada denominada "Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera".
2. Que, según las disposiciones del artículo 2°, letra i bis) de la Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde al procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
3. Que, según las disposiciones del artículo 7 bis de la Ley 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
4. Que, el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica aprobado por D.S. N° 32 de 2015, Ministerio del Medio Ambiente (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente Decreto Alcaldicio el referido acto administrativo.
5. Que, la antedicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

6. Que, según lo establecido en los artículos 14 y 16 del Decreto N° 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (D.O. 04.11.2015), son señalados en el presente documento los contenidos del acto administrativo del Inicio del Procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal de San Bernardo.

DECRETO

1. Iníciase el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Instrumento de Planificación Territorial denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera", mediante el presente Acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

a) Antecedentes del Plan

De acuerdo con lo estipulado en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Estudio de "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera" (PRCSB) debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), siguiendo el procedimiento establecido en el D.S. N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Además de responder a los cambios legislativos y normativos que han entrado en vigencia desde su publicación, la actualización del PRCSB incluye una propuesta de planificación urbana para la comuna de San Bernardo, cuyo territorio se halla actualmente normado en su totalidad por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), aprobado por Resolución N° 20 de fecha 06 de octubre de 1994 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y vigente desde su publicación en el Diario Oficial de fecha 04 de noviembre de 1994 y sus modificaciones; cuyas disposiciones referidas a las materias de Límites de Extensión Urbana, Zonificación Metropolitana, Uso de Suelo, Equipamientos de Carácter Metropolitano e Intercomunal, Zonas Exclusivas de Usos Molestos, Áreas de Restricción, Infraestructura Metropolitana, Áreas de Resguardo de la Infraestructura Metropolitana, Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, Intensidad de Utilización del Suelo y exigencias de urbanización y edificación cuando sea pertinente, deberán ser cumplidas obligatoriamente por los instrumentos de planificación local de todas las comunas del áreas metropolitanas.

En todas aquellas materias no previstas dentro de la Ordenanza del PRMS, regirán las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), su Ordenanza (OGUC) y la legislación y normas complementarias que corresponda.

A una escala más específica, las áreas urbanas de la comuna de San Bernardo se regulan por el Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Localidad de Lo Herrera, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de junio de 2006 (que reformuló el PRC de 1976), con Modificaciones efectuadas por el SERVIU Metropolitano de Santiago de acuerdo a las disposiciones del Artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y aprobadas mediante Decreto Supremo N° 144 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de marzo de 2011; Decreto Supremo N° 23 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de diciembre de 2015 y Decreto Supremo N° 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de septiembre de 2017 y tres Enmiendas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 6.387 de fecha 05 de octubre de 2017 Enmienda N° 1; Decreto Alcaldicio Exento N° 6.388 de fecha 05 de octubre de 2017 Enmienda N° 2 y Decreto Alcaldicio Exento N° 6.389 de fecha 05 de octubre de 2017 Enmienda N° 3, Publicados en el Diario Oficial del 25 de octubre de 2017.

Así también, en el Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Localidad de Lo Herrera se efectuó desafectación como vías afectas a utilidad pública los tramos proyectados respecto de las calles señaladas en la Nómina Vialidad Comunal D.A. Exento N° 3.101 de fecha 28 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de mayo de 2015 (Según Ley 20.791 de 2014 y su Artículo Transitorio).

Históricamente, los distintos Instrumentos de Planificación Territorial que han regulado total o parcialmente el desarrollo de la comuna correspondan a los siguientes:

- Plan Intercomunal de Santiago (PIS), de fecha 27 de diciembre de 1960
- Plan Regulador Comunal de San Bernardo; el último, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3.855 de fecha 02 de mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de junio de 2006; presentando posteriormente modificaciones señaladas anteriormente, desarrolladas por el SERVIU Metropolitano de Santiago a través del Artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (orientadas a vivienda Social) hasta 2017, aprobación de tres Enmiendas año 2017 y Desafectación de Vías año 2015 (Según Ley 20.791 de 2014 y su Artículo Transitorio).
-
- Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado mediante Resolución N° 20 de fecha 06 de octubre de 1994 y Publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de noviembre de 1994 y sus modificaciones.
- Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, M 99; M 100.

i. Fines o metas a alcanzar con el Plan Regulador Comunal de San Bernardo

El objetivo principal del estudio es actualizar el Plan regulador Comunal de San Bernardo, que incluye las áreas urbanas de San Bernardo, de la Localidad de Lo Herrera y del Sector Coats Cadena, en el marco de las necesidades de desarrollo actuales y futuras del territorio comunal; ello mediante la incorporación a su base argumental de los procesos de desarrollo que hoy se presentan en la comuna, con una visión integral de ordenamiento urbano, adecuada a los nuevos lineamientos normativos metropolitanos (PRMS) y los que levanta la nueva Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).

En este contexto, se ha identificado el desglose de los siguientes objetivos de planificación:

Cuadro 1. Objetivos de Planificación

OBJETIVO GENERAL	
1	Reorientar la demanda de usos de suelo urbano con criterios de compatibilidad y respeto a las estructuras barriales.
2	Establecer una red de movilidad integral acorde a las demandas actuales y futuras de la función urbana local.
3	Proteger e integrar, los recursos naturales como valor ambiental comunal.
4	Estructurar un sistema de espacios públicos que de accesibilidad a las distintas formas del recurso (parque, plazas, paseos, vías y ciclovías)
5	Respetar y relevar los valores urbanos representativos de la identidad comunal y sus habitantes.
6	Armonizar crecimiento urbano territorial que favorezca procesos de regeneración urbana.

Fuente: Elaboración Propia

ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de su desarrollo

La necesidad de actualizar este Instrumento de Planificación Territorial radica en que el desarrollo urbano actual de la comuna de San Bernardo requiere ser adecuado a los cambios urbanísticos que han sufrido, tanto la comuna como la metrópolis, particularmente en lo referido a los cambios de movilidad y transporte público, y los espacios públicos y demandas de suelos para proyectos a desarrollar. Además, requiere de la incorporación temprana de la comunidad en el proceso de planificación urbana por medio de la Evaluación Ambiental Estratégica, que transforme el PRC vigente en un proyecto participativo de cohesión y sostenibilidad social.

Así también, se requiere incorporar el nuevo contexto de desarrollo territorial que presentará la Región Metropolitana de Santiago en las próximas décadas, referido principalmente a la entrada en vigencia de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012 - 2021, a la promulgación de la Modificación 100 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y a la elaboración del Instrumento Regional, Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), genera un escenario lejano al existente en el momento que se elaboró al anterior Estudio del Plan Regulador Comunal. A esto, se suma el nuevo marco institucional que propone la Política Nacional de Desarrollo Urbano, promulgado en el año 2014, a la elaboración de Instrumentos Planificación Territorial, haciendo necesario concebir desde otra óptica la actualización de este Plan Regulador Comunal.

La comuna de San Bernardo representa el principal centro urbano y comunal de la Provincia de Maipo, albergando servicios, tanto comunales como provinciales, por ser la cabecera Provincial. Esto, sumado a la presencia del ferrocarril, la conectividad que ofrece este medio de transporte y la infraestructura de transporte, tanto a nivel nacional como regional, ha favorecido la migración de nuevos habitantes y el proceso de expansión y consolidación urbana.

Este proceso, ha generado distanciamiento respecto al mundo rural, e incluso respecto a la Localidad de Lo Herrera, que se define instrumentalmente como zona urbana como un proceso de rururbanización, pero que identitariamente se vincula más a las actividades, problemas y emplazamiento del mundo rural.

Considerando el crecimiento urbano particular de la comuna, en conjunto con el crecimiento poblacional de las comuna adyacentes, y la política habitacional en la década de los ochenta y de los noventa, caracterizado por la erradicación de campamentos y posterior producción de viviendas económicas de gran escala; ha generado un proceso de conurbación urbana, esto ha gestado la denominación del gran Santiago, a nivel de relaciones funcionales y de arraigo, la comuna de San Bernardo aún mantiene su independencia y especificidad presentando una dinámica sociocultural propia. Esta dualidad –pertenencia/espacialidad, se traduce en un rol comunal complejo, en donde conviven dinámicas locales y metropolitanas, con procesos de integración y tensiones, los que han ido conduciendo el desarrollo de la comuna y sus actividades.

El Plan Regulador Comunal vigente se encuentra desfasado en el diagnóstico urbano de la comuna y sus estudios complementarios (el PRC vigente demoró 10 años su tramitación y aprobación), así como su propuesta de estructuración a futuro para conducir el desarrollo urbano sustentable y armónico, que permita vincular los usos de suelo con el transporte, las obras públicas y los componentes de la comuna.

- **Límite Urbano:** La aplicación de la política de vivienda del Estado ha ocupado en forma intensiva áreas que no sólo se encuentran fuera del área regulada por el PRC, sino en áreas que el PRMS contempló como de equipamiento intercomunal, dentro del área normada por el PRC.

Similar situación ocurre en la Localidad de Lo Herrera, donde son las mismas políticas de vivienda las que han sobrepasado los límites urbanos establecidos por el instrumento

comunal, siendo necesaria una regulación del entorno, dado que fuera de la actual área urbana del PRC existe actividad agrícola molesta (avícolas), que es incompatible con la vivienda.

- **Zonificación:** En áreas reguladas por el PRMS se han autorizado usos de suelo, en disonancia con la planificación vigente, principalmente atendiendo demandas de vivienda social que no necesariamente responde a una demanda interna comunal.
La actividad extractiva de áridos, realizada dentro de áreas urbanas, genera una intervención extrema de los suelos, inhabilitándole para otros usos y efectos de contaminación en el entorno inmediato.
La coexistencia de industria con vivienda genera conflicto al no existir una normativa de colindancia acorde al impacto que sea efectiva.
- **Estructura vial:** No se ha hecho una reposición normativa de la vialidad desafectada tras la anulación de la Ley que estableció caducidad de algunas declaratorias, viéndose afectada la estructura vial principal, lo que requiere una visión integral para la recuperación funcional del sistema. Por otra parte, no ha existido una gestión de inversión para la materialización de vías afectas a aperturas o ensanches siendo necesaria la revisión de su vigencia.

La necesidad de establecer nuevas fajas orientadas a la infraestructura vial complementando las vías estructurantes vigentes tanto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago como en el Plan Regulador Comunal de San Bernardo, con visión integral para la funcionalidad futura y con suficiencia para acoger distintos modos de transportes, en especial para las futuras construcciones de ciclovías como medios de transporte menos contaminante que permitan generar la conexión entre zonas productivas y las zonas residenciales.

- **Protecciones:** Parte del recurso cultural construido fue demolido tras el terremoto del 2010. Si bien existe un número importante de inmuebles protegidos por el IPT local, es necesario revisar su vigencia y la posible integración de otros inmuebles o zonas de valor patrimonial; en este sentido, el municipio ha iniciado un estudio complementario que aportará al rescate de recursos de valor, donde el PRC puede abordar parte de esa protección.

Por lo tanto, es preciso que en la comuna de San Bernardo los siguientes aspectos normativos sean revisados e incorporados a través de la Actualización del Plan Regulador Comunal:

En zonificación:

- Definición de una zonificación de usos de suelo que responda a funciones y actividades conforme a las necesidades del desarrollo comunal, facilitando los procedimientos de instalación de actividades económicas (clasificación de actividades según rubros de actividad económica).
- Revisión de los límites de las zonas en función de las características de cada zona y de facilitar su aplicación (por límite de predios y preferentemente en ejes de calles que dividan una zona de otra)
- Analizar la incorporación de Áreas de Extensión Urbana del PRMS en consonancia con el desarrollo urbano esperado por la comunidad de San Bernardo.
- Definir, si es aplicable, Zonas de Conservación Histórica e Inmuebles de Conservación Histórica con su debida justificación.
- Diagnosticar y analizar zonas de amortiguación e interacción entre la áreas productivas y residenciales.

En normativa:

- Completar la normativa faltante y corregir conforme a las DDU 227, 296, 398, 405, 410 Y 411.
- Complementar declaración y reconocimiento en el PRC, según corresponda, de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, referidos a Zonas y/o Inmuebles de Conservación Histórica, según Circular DDU N° 400 de 2018 y Circular DDU 404 de 2018.
- Especificar otras condiciones de acuerdo a la realidad comunal respecto de estacionamientos, plantaciones en espacios públicos, altura de continuidad y profundidad de edificaciones.
- Definir normas especiales para establecimientos industriales y bodegaje en zonas mixtas (Art. 2.1.28 y 4.14.6 de la OGUC).
- Zonificación de patentes de alcoholes (Artículo 8 de la Ley de Alcoholes), y Zonas de Remodelación.
- Definir normas especiales para Zonas de Conservación Histórica e Inmuebles de Conservación Histórica.
- Definir incentivos específicos para el espacio público y viviendas de integración social.
- Definir normativas derivadas del estudio de impacto ambiental estratégico.

En vialidad. Por una parte, requiere de la actualización del estudio de capacidad vial, concretamente:

- Implementación de los corredores de transporte público (RED)
- Mejoramiento de la conectividad de barrios perimetrales.
- Implementación de ciclovías y un criterio de movilidad integral en la red vial.
- Ley N° 21.088, sobre convivencia vial

Por otra parte, e independiente de lo anterior, es necesario:

- Actualización de conformidad al Artículo 59 de la LGUC y al Decreto Alcaldicio Exento N° 3.101/2015.
- Actualización de vías metropolitanas de conformidad a la modificación N° 99 del PRMS
- Clasificación de las vías comunales
- Propuesta de perfiles tipo de las vías principales (Memoria Explicativa del PRC)
- Líneas oficiales y líneas de edificación
- Complementar la clasificación de vías colectoras y de servicio.
- Definir nuevas vías para complementar las vías Colectoras y Servicios vigentes en el PRCSB según lo establecido en el Artículo Transitorio de la Ley 20.791 de 2014.

En equipamientos:

- Revisar las localizaciones de equipamientos en las principales vías según clasificación y analizar la conveniencia para aquellas de menor categoría de acuerdo a la realidad comunal y su carga de ocupación, para los cuales se revisará la pertinencia de ser permitidos de acuerdo a Art. 2.1.36 de la OGUC
- Revisar las clases y tipo de equipamientos permitidos de acuerdo a las zonas (Artículo 2.1.33 de la OGUC)
- Considerar las relaciones con las estaciones del Metro y su radio de influencia, definiendo zonas mixtas para viviendas de integración social

En síntesis, el municipio de San Bernardo carece hoy de capacidad real y medios adecuados para responder a la demanda de más y mejores servicios e infraestructura para una población en crecimiento, así como a las crecientes aspiraciones de la comunidad por un desarrollo que asegure tanto la vitalidad de la economía local, la preservación del tejido social y del entorno, para asegurar un desarrollo sustentable. Por lo tanto, se requiere que el municipio modernice sus

sistemas tradicionales de planificación y gestión, y adopte criterios de planificación local para involucrar efectivamente a la sociedad civil e integrando de modo equilibrado, el crecimiento económico y social, seguridad, transporte, vialidad y medioambiente.

En función de los análisis territoriales previos a la fase de diseño de la actualización del Plan, se ha estudiado la posibilidad de que se generen modificaciones sustanciales al actual PRCSB, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 29 del D.S. N° 32 de 2015 del Ministerio el Medio Ambiente que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, análisis que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2 Probabilidad de asumir Modificaciones Sustanciales al PRC vigente

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	APLICACIÓN	OBSERVACIÓN
i) Se amplíe el área urbana, salvo que se circunscriba dentro de las áreas de extensión urbana que haya establecido un plan regulador intercomunal o metropolitano, en cuyo caso no se entenderá como una modificación sustancial.	Improbable	Las áreas posibles y probables de incorporar al PRC están reguladas como Extensión Urbana por el PRMS.
ii) Se disminuya alguna de las áreas verdes del plan, en un porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean éstas, plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de bienes nacionales de uso público, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficies de terreno destinadas exclusivamente por el plan al uso de suelo área verde.	Improbable	El diagnóstico preliminar indica que habría insuficiencia de áreas verdes y no cuestiona las actuales afectaciones.
iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vía colectora.	Probable	El mejoramiento de la conectividad actual podría requerir nuevas declaratorias de utilidad pública.
iv) Se incorporen, en zonas existentes del plan o en nuevas zonas, territorios destinados a los usos de suelo infraestructura o actividades productivas, calificadas como molestas, contaminantes o peligrosas, conforme a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Poco Probable	Los análisis previos indican que no se requiere incrementar el uso de actividades productivas, siendo probable que los actuales usos permitidos de actividades productivas se restrinjan.
v) Se incorpore el uso residencial a cualquiera de las zonas mencionadas en el punto iv) precedente, sea que estas últimas se mantengan o se eliminen con dicha modificación del plan.	Probable	De modificarse o eliminarse alguna zona exclusiva de actividades productivas, podría considerarse la incorporación de usos residenciales en esos sectores.
vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.	Poco Probable	La percepción preliminar, es que la comunidad espera se reduzcan y se precisen alturas que permite el actual PRC, sin embargo, ello podría eventualmente aumentar altura en zonas más estratégicas para cumplir con cuotas de demanda residencial.
vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican.	Probable	La disminución de alturas respecto al actual PRC, podrá ser compensado con aumento de constructibilidad, de ocupación de suelo o también deberá ser definido una altura máxima en aquellas zonas del actual PRC, donde la normativa de Altura de Edificación señala "Libre según rasante", lo que no es posible prever en esta fase.

Fuente: Elaboración Propia

Conforme al análisis precedente, la actualización del actual PRC de San Bernardo presenta probabilidades de contemplar modificaciones sustanciales. De acuerdo con lo estipulado en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Estudio de "Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera", debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), siguiendo el procedimiento establecido en el D.S. N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

iii. Objeto del Plan

El instrumento a someter a EAE corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo que, sin desatender los lineamientos normativos y políticos regionales, deberá asumir y conducir las demandas sobre el suelo comunal con una visión que integre las aspiraciones locales y las materias propias de la competencia de un PRC contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, tales como:

- Revisar el PRCSB vigente, en función del proceso de desarrollo urbano de la comuna
- Estructurar una red vial que promueva la movilidad sostenible al interior de la comuna y su conexión intercomunal
- Desarrollar un sistema de áreas verdes y espacios públicos
- Identificar zonas con usos de suelo y normas urbanísticas diferenciadas acorde a la imagen objetivo acordada en comunidad
- Acoger y compatibilizar la demanda de usos de suelo que favorezcan una mejor calidad de vida en la comuna estableciendo zonas de usos preferenciales
- Identificar las zonas no edificables o áreas de riesgo para estipular normas diferenciadas de acuerdo a sus características
- Generar un desarrollo urbano sostenible
- Promover la regeneración urbana de los territorios mediante estrategias normativas

Más concretamente, las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación dicen relación con lo que se espera que la imagen objetivo que se formule para el PRC logre:

- Enfatizar la valoración y creación de hitos y centro urbano comunal de carácter cívico, que combinen las actividades públicas, comerciales, culturales y recreacionales y que permitan reforzar la identidad y reconocimiento morfológico para los habitantes de San Bernardo y Localidad de Lo Herrera.
- Fomentar la capacidad de interacción del territorio comunal con su entorno intercomunal, a través de una estrategia de integración en sus bordes urbanos
- Fomentar la diversidad funcional, privilegiando los usos de suelo mixtos y altos grados de integración física y social en la propuesta de zonificación y de usos de suelo a nivel comunal
- Aumentar la conectividad interna del sistema de circulación vial comunal, del sistema de barrios residenciales y las conexiones metropolitanas con las comunas vecinas
- Identificar el o los roles predominantes de la comuna de San Bernardo, en las distintas escalas de aproximación: a escala mayor, mediana y local, y su participación en la Región Metropolitana
- Identificar el rol de la comuna y grados de influencias mutuas, con respecto a sus comunas aledañas como La Pintana, El Bosque, Lo Espejo, Cerrillos, Puente Alto, Maipú y Calera de Tango (por mencionar las colindantes a áreas urbanas). Clarificando temas estratégicos que las diferencian de San Bernardo o que se presentan como comunes
- Promover el desarrollo urbano sustentable, acorde con los nuevos instrumentos legales y la realidad derivada del Diagnóstico Urbano de la comuna

Para conseguirlo, se establecieron los objetivos generales preliminares para el PRC nombrados anteriormente, los cuales ofrecen una respuesta a los problemas del territorio identificados en la

fase de diagnóstico y cuyos mecanismos normativos para abordarlos son señalados en el siguiente cuadro:

Cuadro 3 Mecanismos normativos a aplicar

OBJETIVO GENERAL	PROBLEMAS RELACIONADOS	MECANISMOS O NORMAS ASOCIADAS
1	Reorientar la demanda de usos de suelo urbano con criterios de compatibilidad y respeto a las estructuras barriales.	Conflicto entre talleres inofensivos y la residencia (ruidos, camiones y olores)
		Uso de suelo permitido
		Mal uso del espacio público por parte de las actividades productivas
		Zonificación, espacio público y usos de suelo
2	Establecer una red de movilidad integral acorde a las demandas actuales y futuras de la función urbana local.	Suelo destinado a equipamiento social insuficiente
		Áreas distanciadas del equipamiento social
		Zonificación de usos exclusivos o preferentes
		Problemas de conectividad interna.
3	Proteger e integrar, los recursos naturales como valor ambiental comunal.	Problemas de circulación de transporte público en fajas viales angostas
		Definición de aperturas, ensanches y jerarquización de la estructura vial
		Áreas verdes desarrolladas dentro de la faja vial proyectada (por PRMS o PRC)
		Declaratoria de nuevas áreas verdes
4	Estructurar un sistema de espacios públicos que de accesibilidad a las distintas formas del recurso (parque, plazas, paseos, vías y ciclovías)	Afectaciones normativas que podrían no ser requeridas actualmente
		Modificación de afectaciones de aperturas o ensanches viales
		Exclusión de Cerros Islas de la Planificación
		Sólo como materia de gestión institucional.
5	Respetar y relevar los valores urbanos representativos de la identidad comunal y sus habitantes.	Pérdida de áreas verdes como promedio comunal.
		Nuevas declaratorias de áreas verdes.
		Carencia de áreas verdes consolidadas
		Definición de afectaciones de áreas verdes de uso público
6	Armonizar el crecimiento urbano territorial que favorezca procesos de regeneración Urbana	Falta de áreas verdes tipo plazas. Hay zonas que no presentan este tipo de recurso
		Declaratoria del Parque Urbano con uso público o zona con uso de área verde
		Construcción de áreas verdes en fajas viales que podrían perderse
		Parques (mayores a 2 ha) no son accesibles a todo el territorio comunal
5	Respetar y relevar los valores urbanos representativos de la identidad comunal y sus habitantes.	Riesgo de pérdida de inmuebles de interés patrimonial, por procesos urbanos de mercado
		Declaratoria de ICH
		Riesgo de pérdida de la configuración espacial de barrios representativos de la cultura e historia local
5	Respetar y relevar los valores urbanos representativos de la identidad comunal y sus habitantes.	Declaratoria de ZCH o sólo aplicación de normas urbanísticas apropiadas a la configuración que se espera conservar
		Falta de espacio públicos para manifestaciones culturales
5	Respetar y relevar los valores urbanos representativos de la identidad comunal y sus habitantes.	Declaración de espacios públicos apropiados para el desarrollo cultural urbano
6	Armonizar el crecimiento urbano territorial que favorezca procesos de regeneración Urbana	Normas urbanísticas de mayor intensidad de uso, con incentivos normativos para la inclusión social, aporte de equipamiento y espacio público.

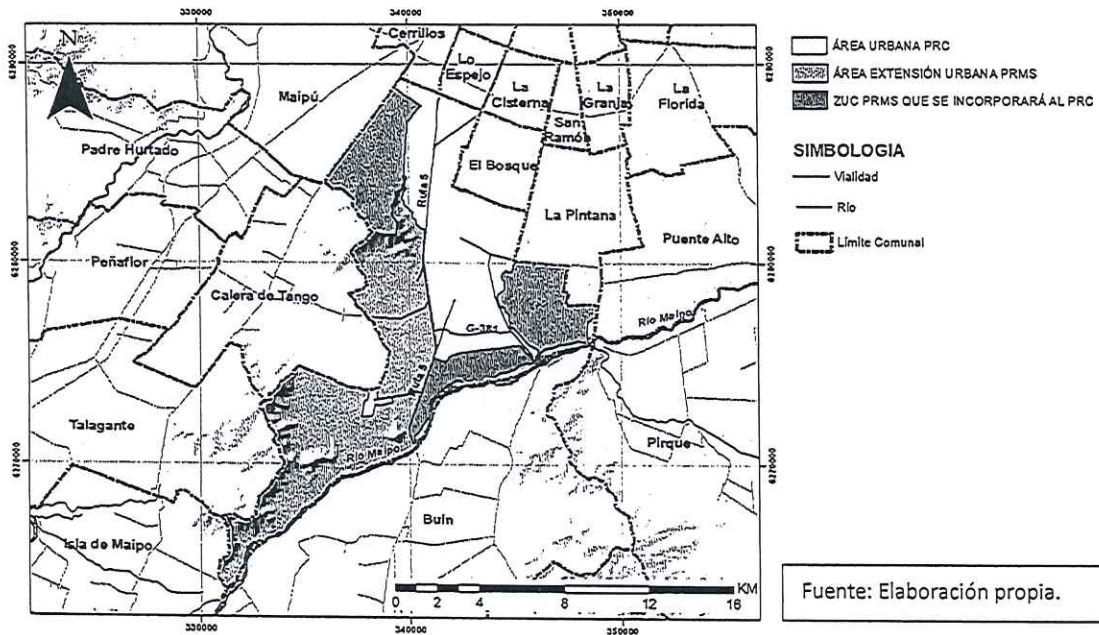
Fuente: Elaboración Propia

iv. Ámbito de aplicación

La actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo tendrá una aplicación desde su entrada en vigencia y de acuerdo a disposiciones del Artículo 28 sexies de la LGUC deberá actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años. Las normas que establecerá son

aplicables a las nuevas edificaciones, loteos y subdivisiones, por lo que no actuará en forma retroactiva para proyectos que hayan obtenido permisos o autorizaciones anteriores a su entrada en vigencia. Territorialmente, su aplicación cubrirá las áreas urbanas de la comuna de San Bernardo y, probablemente áreas de extensión urbana del PRMS; lo que definirá el Diagnóstico Territorial y las Alternativas de Ordenamiento.

Figura 1: Ámbito de Aplicación Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo



Las áreas incluidas en la actualización del Plan Regulador Comuna de San Bernardo, incluye el área Urbana del Plan Regulador Comunal vigente con una superficie total de 54,2 km², además del área urbana de la Localidad de Lo Herrera y el área urbana Sector Coats Cadena.

Asimismo, mediante Acuerdo N° 308-17 en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03 de octubre de 2017, ratificado por D.A. Exento N° 6.909 de fecha 06 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal acordó aprobar para incorporar en la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo las Zonas Urbanizables Condicionadas ZUC parte del Sector 4 (S4), comprendidas entre Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez por el Poniente, parte del Límite Urbano vigente Poniente, Puntos 14; 15; 16; 17 y 18 por el Oriente, la Rivera Norte del Río Maipo por el Sur y el Límite Sur del actual Plan Regulador Comunal de San Bernardo por el Norte y que corresponden a Áreas de Extensión Urbana.

b) Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC San Bernardo

Los referentes políticos y normativos principales que se consideran incidentes en el PRC de San Bernardo, son los indicados en la siguiente tabla:

Cuadro 1. Políticas ambientales y de sustentabilidad incidentes

Escala de aplicación	Nombre de la política ambiental o de sustentabilidad	Autor	Año
Internacional	Nueva Agenda Urbana – Hábitat III	ONU	2016
	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	ONU	2016
Nacional	Política Nacional de Desarrollo Urbano	MINVU	2014
	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	COMICIVYT	2017

Escala de aplicación	Nombre de la política ambiental o de sustentabilidad	Autor	Año
	Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 -2030	MMA	2017
	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	COMICIVYT	2017
	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	MMA	2014
	Programas habitacionales y de recuperación de barrios del Estado, incluyendo el D.S. N°1 de 2011, el D.S. 19 de 2016, el D.S. N°116 de 2014 y el DS. N° 49 de 2011, todos del MINVU.	MINVU	Varios
	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017 - 2025	MINAGRI	2016
	Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025	MOP	2012
	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022	MMA	2017
	Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 - 2022	MMA, MINVU	2018
	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 - 2022	MMA	2017
	Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	MININTERIOR	2014
	Programa de Integración Social y Territorial	MINVU	2016
	Política Nacional de Energía 2050	MINENERGIA	2015
	Planificación Energética de Largo Plazo PELP (2018-2022)	MINENERGIA	2018
	Estrategia Nacional de Electromovilidad	MINENERGIA, MTT, MMA	2017
	Propuestas para una Política de Suelo para Integración Social Urbana	CNDU	2015
	Medidas para implementar una política de suelo para la integración social urbana	CNDU	2015
	Recomendaciones para las ciudades chilenas frente a la pandemia	CNDU	2020
Regional	Política Regional de Áreas Verdes 2021, RM	GORE RM	2013
	Plan de Acción Santiago Recicla	SEREMI MMA RM	2010
	Plan Maestro de Transporte de Santiago 2025	SECTRA	2013
	Plan Regional de Infraestructura 2015 - 2022	MINVU	2015
	Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región Metropolitana	MINVU	2012
	Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, RM	GORE RM	2012
	Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad RMS, 2015-2025	MMA, GORE RM	2014
	Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS y sus modificaciones	MINVU	1994
	Estudio de Diagnóstico Energético Región Metropolitana de Santiago, Etapa I del Plan Energético Regional (PER)	MINENERGIA	2017
	Estrategia Regional Residuos Sólidos. Región Metropolitana de Santiago 2017-2021	MMA	2017
	Plan Maestro de Evaluación y Drenaje de Aguas Lluvias del Gran Santiago	DOH	2001
	Estrategia de Crecimiento Verde, Región Metropolitana	MMA, MINHACIENDA	2013
	Plan Maestro de Transporte de Santiago 2025	SECTRA	2013
	Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago	MMA	2016
Comunal	Plan de Desarrollo Comunal de San Bernardo 2011-2020	I.M. de San Bernardo	2011
	Plan Regulador Comunal de San Bernardo Vigente	I.M. de San Bernardo	2006
	Plan Maestro del Cerro Chena	GORE RM	2015
	Plan Estratégico para el desarrollo territorial urbano-rural del Sector Lo Herrera	I.M. de San Bernardo	2018

Escala de aplicación	Nombre de la política ambiental o de sustentabilidad	Autor	Año
Marco del Estudio	Estudio PRC San Bernardo Informe Etapa 2 (incluirá diagnóstico y conflictos identificados por la comunidad)	Territorio y Ciudad Consultores y actores clave	2021

Fuente: Elaboración propia

c) Objetivos Ambientales del PRC San Bernardo

Los objetivos ambientales contemplados en el PRC San Bernardo se definen en función de los objetivos del plan, los problemas ambientales identificados preliminarmente y su posterior validación. En este sentido, los efectos que el instrumento de planificación territorial a actualizar pueda tener sobre el medio ambiente de la comuna se orientan hacia la conservación de sus componentes naturales y culturales, así como al incremento de los mismos en función de las proyecciones de crecimiento esperado y las atribuciones propias de un PRC, considerándose para ello los siguientes objetivos:

1. Compatibilizar la calidad de vida de barrio de la población con la actividad productiva, actual y futura, reduciendo la exposición de la población a los ruidos molestos y contaminación del aire del sector industrial; a través de la regulación de usos de suelo, así como la definición de distanciamientos entre zonas de uso residenciales y zonas de uso industrial, como áreas verdes o ensanches viales.
2. Brindar una mejor e integrada infraestructura verde de la comuna, que complemente con las actuales áreas verdes y parques urbanos (Parque Metropolitano Cerro Chena), fomente la formación de corredores ecológicos urbanos, integre el paisaje natural y resguarde la presencia de especies arbóreas nativas; mediante la identificación de sectores más idóneos para ser declarados como zonas de áreas verdes y la definición de usos compatibles de baja intensidad, en su entorno.
3. Favorecer la conservación e integración de monumentos históricos y símbolos identitarios, con el crecimiento y modernización de la comuna; por medio de la declaración de zonas e inmuebles de conservación histórica y espacios públicos para la cultura, así como la definición de normas de intensidades de uso de suelo, alturas de edificación coherentes con el patrón arquitectónico y de usos de suelo compatibles.
4. Establecer una red de movilidad jerarquizada que mejore y favorezca la conectividad entre barrios y en espacios públicos de forma multimodal, en concordancia con el crecimiento urbano proyectado, privilegiado los modos de movilización sostenibles, como los colectivos o no motorizados; mediante la revisión de los perfiles y la incorporación de aperturas y ensanches a la red vial actual.
5. Generar opciones de integración social para los sectores que hoy presentan condiciones de hacinamiento y carencia de recursos urbanos y baja accesibilidad; mediante la aplicación de incentivos normativos de integración social y optimización del recurso de suelo en forma intensiva, como promoción de la regeneración urbana de poblamientos hacinados.

d) Criterio de Desarrollo Sustentable

Teniendo como base los objetivos ambientales previamente expuestos y los objetivos propios del instrumento, se establece el criterio de desarrollo sostenible, abordando las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo territorial de la comuna, lo siguiente:

*Integración y mejoramiento del valor y servicio ambiental de la infraestructura verde
(Parque Metropolitano Cerro Chena, Parque Colón, entre otros).*

*Compatibilizar la mixtura de usos de suelos residencial y productivo, con el manejo
adecuado del patrimonio e identidad cultural de la comuna (como la identidad rural y
monumentos históricos presentes).*

*Propiciar el desarrollo urbano sostenible centrado en la calidad de vida de los
habitantes de la comuna, considerando la escala de los barrios, propiciando conectividad
y acceso a servicios.*

e) Implicancias sobre el medio ambiente y la sostenibilidad del Instrumento

Respecto de las implicancias de las modificaciones sobre el medioambiente y la sustentabilidad, se considera que el PRC San Bernardo deberá responder a las presiones actuales y potenciales del área urbana de la comuna, estimando que el instrumento generará impacto sobre:

- El territorio urbano, en circunstancias que debe establecer normas que regulen con mayor precisión los usos permitidos y prohibidos, en busca de la compatibilidad de usos que aseguren una buena calidad de vida para sus habitantes.
- Los usos de suelo comunal y metropolitano, teniendo en cuenta que debe atender las prescripciones derivadas del PRMS, las que se refieren a zonas productivas, parques y vialidad de cobertura intercomunal.

f) Organismos de Administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC San Bernardo

Los Órganos de Administración de Estado que se consideran atingentes en el proceso de formulación del Plan, son aquellos servicios que guardan relación con los aspectos de ordenamiento territorial de competencia de un PRC. Los servicios convocados a participar en reuniones de trabajo, así como en la suscripción de observaciones al proyecto en el marco de la EAE son los siguientes:

Integrantes del Consejo de Ministros de la Sustentabilidad:

- SEREMI de Medio Ambiente, Región Metropolitana
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana
- SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana
- SEREMI de Salud, Región Metropolitana
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región Metropolitana
- SEREMI de Energía, Región Metropolitana
- SEREMI de Obras Públicas, Región Metropolitana
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana
- SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana
- SEREMI de Minería, Región Metropolitana
- Ministerio de Hacienda

Otros Órganos de la Administración del Estado convocados:

- Gobierno Regional, División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Consejo Regional, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Comisión de Ordenamiento Territorial
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana
- SEREMI Educación, Región Metropolitana

- SEREMI Cultura y Patrimonio, Región Metropolitana
- Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región Metropolitana
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región Metropolitana
- Dirección de Obras Hidráulicas (DOH-MOP), Región Metropolitana
- Dirección General de Aguas (DGA-MOP)
- Dirección de Vialidad-MOP, Región Metropolitana
- Dirección de Planeamiento (DIRPLAN-MOP)
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Región Metropolitana
- Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región Metropolitana
- Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), Región Metropolitana
- Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Ministerio del interior
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección de Arquitectura del MOP (Respecto proyectos en MH)
- EFE Trenes de Chile, Empresa de los Ferrocarriles del Estado
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A.
- Directorio de Transporte Público DTPM
- Servicio Nacional de Geología y Minería SERNAGEOMÍN
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Servicio de Impuestos Internos

A estos organismos se les solicitará antecedentes, planes y estudios de su competencia que se relacionen con la comuna en materias territoriales atinentes a un PRC.

g) Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad

Al proceso de actualización del PRC de San Bernardo se incorporan organismos y organizaciones de la comunidad, los que participan directamente de las actividades de talleres de formulación y desarrollo:

- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)
- Organizaciones sociales y funcionales comunales (Comités de Vivienda y Mejoramiento, Clubes de Adulto Mayor, Inclusión y Equidad de Género, Centros Culturales, Medio Ambiente, Memoria y Derechos Humanos).
- Juntas de Vecinos
- Comités de Vivienda
- Asociaciones del sector privado e industrial
- Inmobiliarias y Desarrolladores
- Academia, Universidades, Centros Educativos de la comuna
- Actores de comuna colindantes con las que haya conflictos o elementos compartidos
- Municipalidad de El Bosque
- Municipalidad de La Pintana
- Municipalidad de Puente Alto
- Municipalidad Lo Espejo
- Municipalidad Calera de Tango
- Seguridad (Policía de Investigaciones, Carabineros y Compañías de Bomberos presente en la comuna)
- Cruz Roja y Defensa Civil
- Cámara Regional del Comercio, Servicios y Turismo, Región Metropolitana

- Cámara de Comercio de la Comuna
- Congregaciones Religiosas de la comuna
- Asociación Clubes Privados de la comuna
- Empresas Productivas y de Servicio de la comuna
- Corporaciones y Fundaciones
- Centros de Salud y Terapia
- Agrupación de Ciclistas

h) Cronograma estimativo de elaboración del PRC San Bernardo

El estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera" se inicia con fecha 12 de febrero de 2021 y se extiende por un período de 870 días, considerando los períodos de observaciones y correcciones. Las etapas de desarrollo del estudio en el marco de la EAE son las siguientes

Cuadro 5. Cronograma del Estudio

Etapa	Nombre Etapa	Contenido	Duración del desarrollo del producto, incluye plazos observaciones y plazo correcciones.
1	Ajuste Metodológico	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Verificación Información • Informe de Ajustes Metodológicos y de Carta Gantt 	60 días
2	Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de Antecedentes • Inicio Formal Procedimiento EAE • Levantamiento Aerofotogramétrico y Restitución Cartográfica • Análisis y Diagnóstico Normativa Vigente PRC y PRMS • Análisis Sistémico y Diagnóstico Comunal del Sistema Territorial • Diagnóstico Ambiental Estratégico • Diagnóstico Estudios Específicos • Diagnóstico Integrado: Procesos y Tendencia; Escenario del Plan; Demanda de suelo probable • Diagnóstico Comunal de Desarrollo Urbano 	150 días
3	Imagen Objetivo y Alternativas de Estructuración	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del Plan y Criterios de Estructuración • Identificación de opciones de desarrollo, evaluación, implicancias ambientales de sustentabilidad y formulación de directrices de planificación. • Selección de Alternativas de Estructuración Territorial • Formulación de Imagen Objetivo • Informes Estudios Complementarios de Imagen Objetivo • Formulación y seguimiento proceso de aprobación Imagen Objetivo según Artículo 28 octies LGUC 	220 días
4	Anteproyecto Preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Consensuar Base de Anteproyecto. • Formulación Anteproyecto PRC (Memoria Explicativa y sus Estudios Específicos, Factibilidad Sanitaria, Ordenanza Local, Planos) • Estudios Complementarios (Capacidad Vial, Equipamiento Comunal, Riesgo y Protección 	110 días

Etapa	Nombre Etapa	Contenido	Duración del desarrollo del producto, incluye plazos observaciones y plazo correcciones.
		Ambiental, Densidad, Espacios Públicos y Áreas Verdes) • Informe Ambiental	
5	Anteproyecto Final	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto Final PRC (Memoria, Ordenanza Local, Planos Proyecto) • Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias • Estudios Complementarios Definitivos (Capacidad Vial, Equipamiento Comunal, Riesgo y Protección Ambiental, Densidad, Espacios Públicos y Áreas Verdes) • Informe Ambiental con Resolución de Aprobación 	110 días
6	Consulta Pública, Proyecto y Aprobación del Plan	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo Técnico a Consulta Pública Anteproyecto (Artículo 43 LGUC) • Entrega Proyecto PRC • Apoyo Técnico a Aprobación del Plan (Informe Favorable SEREMI MINVU Artículo 43 LGUC) 	220 días

Fuente: Cronograma de Ajuste Metodológico del Estudio de "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera"

2. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

3. Publíquese un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva, según lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



 NELSON ORTIZ BOJAS

 SECRETARIO MUNICIPAL

 JAC/Vkz



 CHRISTOPHER WHITE-BAHAMONDES

 ALCALDE



 I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

 ALCALDE



OFICIO ORD. N° 811

ANT: Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera", Código BIP 30460085-0 ID 2342-38-1220.

MAT: Remite Acto Administrativo, D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02.08.2021 de Municipalidad de San Bernardo, que da Inicio al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera".



San Bernardo, agosto 11 de 2021.

A: SEÑOR JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DE: CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE DE SAN BERNARDO

En el marco de la Ley N° 20.147, que modifica la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo que se refiere al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los Instrumentos de Planificación Territorial, informo a usted que se ha iniciado el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera".

Dicho Estudio ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo, asumir cambios normativos que constituirían "modificaciones sustanciales" al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterlo a Evaluación Ambiental Estratégica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento, Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial el 04 de Noviembre de 2015.

El Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02 de agosto de 2021, el cual se adjunta. Esto para fines de revisión e inicio formal de la correspondiente EAE.

Saluda atentamente a usted,


NELSON ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE DE SAN BERNARDO

- Incl.: D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02.08.2021
SAC/EGF/vkz
Distribución:
- Destinatario
 - Secretaría Municipal
 - Control
 - D.O.M.
 - DIDECO
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - Departamento de Asesoría Urbana
 - Archivo



- Oficina de Partes I. Municipalidad de San Bernardo
- SEREMI de Medio Ambiente, Región Metropolitana
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana
- SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana
- SEREMI de Salud, Región Metropolitana
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región Metropolitana
- SEREMI de Energía, Región Metropolitana
- SEREMI de Obras Públicas, Región Metropolitana
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana
- SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana
- SEREMI de Minería, Región Metropolitana
- Ministerio de Hacienda
- Gobierno Regional, División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Consejo Regional, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Comisión de Ordenamiento Territorial
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana
- SEREMI de Educación, Región Metropolitana
- SEREMI Cultura y Patrimonio, Región Metropolitana
- Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región Metropolitana
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región Metropolitana
- Dirección de Obras Hidráulicas (DOH-MOP), Región Metropolitana
- Dirección General de Aguas (DGA-MOP), Región Metropolitana
- Dirección de Vialidad-MOP, Región Metropolitana
- Dirección de Planeamiento (DIRPLAN-MOP)
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Región Metropolitana
- Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región Metropolitana
- Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) Región Metropolitana
- Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Ministerio del Interior
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección de Arquitectura del MOP (Respecto proyectos en MII)
- EFE Trenes de Chile, Empresa de los Ferrocarriles del Estado
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A.
- Directorio de Transporte Público DTPM
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMÍN)
- Superintendencia de Electricidad y Combustible
- Servicio de Impuestos Internos



OFICIO ORD. N° 811

ANT: Estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera”, Código BIP 30460085-0 ID 2342-38-1220.

MAT: Remite Acto Administrativo, D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02.08.2021 de Municipalidad de San Bernardo, que da Inicio al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Estudio “Actualización del Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera”.



San Bernardo, agosto 11 de 2021.

A: SEÑOR JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DE: CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE DE SAN BERNARDO

En el marco de la Ley N° 20.147, que modifica la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo que se refiere al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los Instrumentos de Planificación Territorial, informo a usted que se ha iniciado el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio “**Actualización Plan Regulador Comunal de San Bernardo y Lo Herrera**”.

Dicho Estudio ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo, asumir cambios normativos que constituirían “modificaciones sustanciales” al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterlo a Evaluación Ambiental Estratégica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento, Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial el 04 de Noviembre de 2015.

El Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02 de agosto de 2021, el cual se adjunta. Esto para fines de revisión e inicio formal de la correspondiente EAE.

Saluda atentamente a usted,


NELSON ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES
ALCALDE DE SAN BERNARDO

Incl.: D.A. Exento N° 3.339 de fecha 02.08.2021

AC/EGF/vkz

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Municipal
- Control
- D.O.M.
- DIDECO
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Medio Ambiente. Aseo y Ornato
- Departamento de Asesoría Urbana
- Archivo



- Oficina de Partes I. Municipalidad de San Bernardo
- SEREMI de Medio Ambiente, Región Metropolitana
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana
- SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana
- SEREMI de Salud, Región Metropolitana
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región Metropolitana
- SEREMI de Energía, Región Metropolitana
- SEREMI de Obras Públicas, Región Metropolitana
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana
- SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana
- SEREMI de Minería, Región Metropolitana
- Ministerio de Hacienda
- Gobierno Regional, División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Consejo Regional, Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Comisión de Ordenamiento Territorial
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana
- SEREMI de Educación, Región Metropolitana
- SEREMI Cultura y Patrimonio, Región Metropolitana
- Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región Metropolitana
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región Metropolitana
- Dirección de Obras Hidráulicas (DOH-MOP), Región Metropolitana
- Dirección General de Aguas (DGA-MOP), Región Metropolitana
- Dirección de Vialidad-MOP, Región Metropolitana
- Dirección de Planeamiento (DIRPLAN-MOP)
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Región Metropolitana
- Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región Metropolitana
- Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) Región Metropolitana
- Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Ministerio del Interior
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección de Arquitectura del MOP (Respecto proyectos en MHI)
- EFE Trenes de Chile, Empresa de los Ferrocarriles del Estado
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A.
- Directorio de Transporte Público DTPM
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMÍN)
- Superintendencia de Electricidad y Combustible
- Servicio de Impuestos Internos